

REVISTA JUDICIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con literal b) del artículo 14, el literal a) del artículo 15, el literal b) del artículo 29 y el artículo 17 del Estatuto vigente, así como también del artículo 11 del Reglamento Interno, se convoca a todos los Socios Activos de la Institución, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día miércoles 08 de agosto del 2007, a las 17:30 (5:30 p.m.), en el Auditorio Los Caras, ubicado en el Centro de Exposiciones Quito, Avenida Amazonas N34-332 y Atahualpa.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Conocimiento y aprobación del Informe del Presidente.
4. Conocimiento del Informe del Gerente General y presentación de los Estados Financieros, al 31 de diciembre del 2006 y al 30 de junio del 2007.
5. Conocimiento del Informe de Comisarios.
6. Aprobación del Informe del Gerente General, del Informe de los Comisarios y los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006 y al 30 de junio del 2007.
7. Elegir tres Vocales Principales de diferentes Sectores e igual número de suplentes para que conformen el Directorio de la Corporación; periodo 2007-enero 2009.
8. Elegir dos Comisarios Principales y sus respectivos suplentes para el periodo 2007-enero 2008.
9. Asuntos varios.
10. Clausura.

Nota: De acuerdo con la disposición del Artículo 18 del Estatuto, de no haber quórum a la hora y día señalados en la Convocatoria, la Asamblea se instalará una hora después con el número de afiliados presentes.

Lic. Carlos Ribadeneira Godoy
Presidente

Ing. Ricardo Flor Gordón
Vicepresidente Ejecutivo

ARJ610100c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MOORE STEPHENS PROFILE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 4.367,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003128 de 26 JUL. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 8.367,00 está dividido en 8.367 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

ANJ610210c

de Certificados No. 370035411) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CAJAS VIRACOCIA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(43)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 47005109 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SANTILLAN LEMA SEGUNDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(44)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 210070791 y Libreta de Certificados No. 270063279 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ONA CALAPQUI WILMER LEONIDAS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(45)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 210060265 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FLORES MANTILLA GEOMANY PACO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(46)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 510043363 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GUTIERREZ VILLAGOMEZ ARMANDO FILIBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(47)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1310010942 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a Quilimbequín Quilimbequín Jose Maria se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/382(48)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

BANCO RUMIÑAHUI

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1712780027 de la Cta No. 8078565100 de RENGIFO ROBALINO MARCO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(1)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17443430008 de la Cta No. 8143107400 de CISNEROS CHINGA INGRID del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(2)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16818710044 de la Cta No. 8078752300 de WALTER ERNESTO ACRIANO MOYOTA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(3)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(4)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16999800044 de la Cta No. 807739700 de ANTONIO ALFONSO PILCO YAMBAY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(5)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16756060006 de la Cta No. 8015435900 de CALZATOA LLUMPUINGA MANUEL ARSENIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/390(6)aa